

Duitama, 04 de Abril de 2019

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de Duitama, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 132 De fecha 03/04 de 2019, se le otorgaron vacaciones legales a la Suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, las cuales se harán efectivas dentro del término comprendido entre el 08 de abril de 2019 y hasta el día 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.

Que debido al motivo anteriormente expuesto, se hace necesario suspender los términos procesales en todos y cada uno de los asuntos en curso en la oficina a partir del día 08 de abril de 2019 y hasta el día 30 de abril de 2019 ambas fechas inclusive.

De acuerdo a lo anterior,

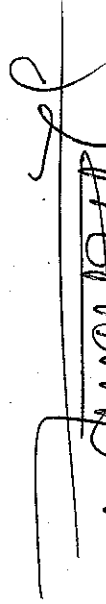
RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales de todos los asuntos que se hallan en curso en la oficina de control interno disciplinario a partir del día 08 de abril de 2019 y hasta el día 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, por haberse otorgado vacaciones legales a la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: COMUNIQUESE a los sujetos procesales de todos los asuntos en curso.

TERCERO: PUBLIQUESE en la página web de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y en la cartelera de la oficina de control interno disciplinario

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


NANCY MILENA ZABALA MANGUPE
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA